



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted de la presente demanda, se encuentra pendiente resolver solicitudes presentadas por las partes, siendo del caso conferir tramite pertinente.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega.

Soledad, seis (06) de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.
RADICACIÓN: 2012-00219-00. (Acumulado 2013-00068-00 y 2015-00337-00)
DEMANDANTE: ELIECER ARIZA OLIVARES.
DEMANDADO: COOTRASORIENTE.

I. OBJETO DE LA DECISION.

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante presenta memorial donde aporta avalúo catastral del inmueble identificado con el No. 041.82400 de propiedad de la demandada, siendo del caso ordenar traslado del mismo de conformidad con el art. 444 del CGP, aplicable por remisión del art. 145 CPL-SS.

Finalmente, la parte demandada solicita se oficie a los demandantes para que aporten copias de las cédulas de ciudadanía, a efectos de proceder a realizar la liquidación y pago de los aportes en pensión, por lo que se dispondrá de conformidad a lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SOLEDAD-ATLCO.

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado por diez (10) días, del avalúo catastral del predio identificado con el No. 041.82400 por la suma de \$1.418.062.500.00, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a los demandantes por intermedio de su apoderada, para que el termino de 5 días, alleguen al correo de notificaciones judiciales de la demandada copia de sus documentos de identidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e3b99b5d93d0310d9da4578fc77ffde6eddd36b00ac8e6b6760a9db118390cf**

Documento generado en 06/12/2021 03:48:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>